



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201

MADRID NÚMERO 11

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 541 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Fernando González Simón, contra doña Alejandra Clemares Arroyo, doña Ana Cristina Cruz Castro, doña Ana Isabel Langa Ortiz, don Ángel Ndong Onde Mangue, don Annelyn Perdiz Reyes, don Anny Altagracia García Mejía, doña Beatriz Consuelo Díaz Izurieta, doña Carla Osorio Bien, don Carlos Manuel de Aragón Hernández, doña Cristina Sánchez Sarabia, don Emilio Rodrigo González, doña Gloria Piedad Leal Rivera, don Ioan Mugurel Botosaneanu, doña Isabel Omar Abulacar, don José Crespo Herraiz, don Juan Ramón López Hernández, don José Antonio Teno Díaz, doña María del Carmen Mondéjar Calderón, doña María Soraya Rojo Hernando, doña María Yrma González Rivas, doña Marie Grace Abuy Adoplanto, doña Marta Padilla Herendo, don Mihail Bloj, doña Nadia Collado Corrale, doña Rocío Acosta Lobatón, doña Susana Cots Canivell, don Víctor M. García Fachal, doña Yolanda Núñez García, don Ynlin Indira Reyes Rodríguez, “Medina Mayrit Baños Árabes, Sociedad Limitada”, Federación Regional de Actividades Diversas de Comisiones Obreras y Federación Regional de Servicios Unión General de Trabajadores, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día 25 de mayo de 2010, ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando se le tenga por desistido de su demanda.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora don Luis Fernando González Simón por desistido de su demanda, ordenándose su archivo una vez firme la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, Segismundo Crespo Valera.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Marie Grace Abuy Adoplanto y doña Ynlin Indira Reyes Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.765/10)